



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR
Demandante	Blanca Deiby Pérez Vallejo
Menor	Mayra Alejandra Cardozo Pérez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00504 00
Asunto	Termina proceso por desistimiento de pretensiones
Fecha de la providencia	Mayo dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 35, este despacho DISPONE,

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la demandante a través del escrito que aparece a folio 34, (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*No se condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

